



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2019.

Visto el expediente caratulado "Barbaró Ana María s/pago de antigüedad en título", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Prosecretaria Administrativa del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, Ana María Barbaró, solicita que se liquide la antigüedad desde la fecha de finalización de sus estudios (fs. 3).

2°) Que la solicitante fue designada en dicho cargo mediante acordada nro. 8 de la Cámara citada (fs. 11)

3°) Que en el apartado 2 de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto n° 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo deber ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para desempeñarse en el cargo mencionado fue condición para la

designación de la interesada poseer el título de contadora (conf. acordada cne nro. 101/02) y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

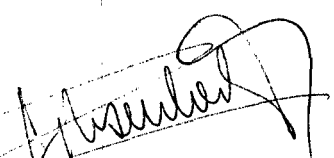
Por ello,


SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar a favor de la Prosecretaria Administrativa del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, Ana María Barbaró, la bonificación por antigüedad en el título, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada Administración.-



  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION